



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **546-2022-GR/MOQ**  
Fecha: **10 de noviembre del 2022**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público y mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional a favor de los Gobiernos Regionales para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en el literal j) del citado numeral, referidos al pago de los derechos y beneficios de los Docentes Nombrados y Contratados, así como de los Asistentes y Auxiliares Contratados de la Ley 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del citado Artículo 47° de la Ley N° 31365, establecen que dichas Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales de lo dispuesto por el Artículo 6° de la citada Ley;

Que, mediante los Oficios N° 00470-2022-MINEDU/DM y N° 00083-2022-MINEDU/SPE, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) de los Docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01308-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos; así como el Oficio N° 00593-2022-MINEDU/SPE-OPEP de la citada Oficina, que adjunta el Informe N° 01500-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, con información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 2104-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y a la información remitida por el Ministerio de Educación, señala que el costo estimado para financiar, durante el Año Fiscal 2022, el pago de los beneficios de asignación por tiempo de servicios, subsidio por luto y sepelio y compensación por tiempo de servicios a favor de los Docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, correspondiente a diversos Gobiernos Regionales;

Que, mediante Informe N° 2252-2022-GRM/GRPPAT/SPRE y según el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 255-2022-EF, se **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, a favor del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua, **la suma de S/. 20,913.00 soles**, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor de los Docentes de la Carrera Pública Docente de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 47.1 del Artículo 47° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; por la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios**;

De conformidad con lo establecido en los numerales 47.1, 47.2 y 47.4 del Artículo 47° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gobierno Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 255-2022-EF, que **AUTORIZA una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022**, por un monto total de **S/. 20,913.00** (VEINTE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES); con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios - Rubro: 00 Recursos Ordinarios**; de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N°: **546-2022-GR/MOQ**

Fecha: **10 de noviembre del 2022**

**EGRESOS**

(En Soles)

**SECCION SEGUNDA** : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
**PLIEGO** : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
**UNIDAD EJECUTORA** : 300 EDUCACION MOQUEGUA  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**PRODUCTO/ACTIVIDAD** : 3999999 SIN PRODUCTO  
**ACTIVIDAD** : 5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 1 RECURSOS ORDINARIOS

**GASTO CORRIENTE**

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/	17,913.00
2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/	3,000.00
			-----
<b>SUB TOTAL:</b>		<b>S/</b>	<b>20,913.00</b>
			-----
<b>TOTAL U.EJ. 300:</b>		<b>S/</b>	<b>20,913.00</b>
			=====
<b>TOTAL PLIEGO 455:</b>		<b>S/</b>	<b>20,913.00</b>
			=====

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad (es) Ejecutora (s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. - REMISION**

Remítase copia del presente dispositivo a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto (05), Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Unidad Ejecutora: 300 Educación Moquegua, conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
 Prof. ZENON GREGORIO CUEVAS PARE  
 GOBERNADOR REGIONAL